

► Seguridad y Salud en el Trabajo

Derechos de los afiliados al Sistema General de Riesgos

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrá derecho a:



- ✓ Servicios de hospitalización
 - ✓ Servicio odontológico
 - ✓ Suministro de medicamentos
-
- ✓ Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica o farmacéutica
 - ✓ Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
-
- ✓ Prótesis y órtesis: su reparación y reposición solo en casos de deterioro y desadaptación cuando se recomienden rehabilitaciones físicas y profesionales.
-
- ✓ Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.